

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO.

Zipaquirá, **16 JUL. 2020**

Ref: 258993103001-2018-00102-00

A propósito de lo solicitado por el gestor judicial del extremo demandante en el escrito que antecede y previo a cumplir con lo ordenado en el inciso final del auto adiado 5 de marzo de esta anualidad, se requiere al apoderado del demandado HERNÁN PATRICIO ÁLVAREZ RODRÍGUEZ para que en el término de cinco (5) días siguientes a la ejecutoria del presente proveído, proceda a cancelar las expensas necesarias para la expedición de copia de todo el expediente.

Notifíquese

GIOVANNI YAIR GUTIÉRREZ GÓMEZ
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO	
SECRETARIA	
Zipaquirá,	17 JUL. 2020
El auto anterior fue notificado por anotación en estado No _____ de esta fecha fijado a las 8:00 AM.	
JOSÉ ROBERTO CAMPOS	
SECRETARIO	